



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/7750

27/03/2020

18802

**AUTOR/A: CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX)**

#### RESPUESTA:

En relación con la materia por la que se interesa Su Señoría, se informa que la Orden SND 271/2020, de 19 de marzo, por la que se establecen instrucciones sobre gestión de residuos en la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, regula la gestión de la fracción resto procedente de hogares con positivos o en cuarentena por COVID-19 y de residuos sanitarios en contacto con COVID-19.

Dicha Orden, publicada en el Boletín Oficial del Estado del 22 de marzo de 2020, fue consensuada previamente desde el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico con las autoridades competentes en materia de residuos de las comunidades autónomas y las entidades locales (a través de la Federación Española de Municipios y Provincias).

Procede señalar, como no puede ser de otra manera, que dicha Orden no prevé en absoluto, que los hogares con positivos o en cuarentena por COVID-19 deban estar señalizados o localizados a efectos del seguimiento de la gestión de sus residuos.

La Orden recoge, como Anexo, una serie de recomendaciones destinadas al manejo domiciliario de los residuos en hogares con positivos o en cuarentena por COVID-19, así como al manejo domiciliario de los residuos en hogares sin positivos o cuarentena.

Además, se señala que cada administración conserva las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

Madrid, 16 de julio de 2020